R.D. Nº 069-2024-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"









Callao, 13 de Febres de 2024



VISTO:

El Informe Técnico N°218-2023-HN.DAC-OARH-USCARLE, emitido por la Unidad de Selección Y Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Proveido N°56-2023-OARH-HNDACM emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe N°097-2024-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, al respecto, cabe indicar que el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, señala que expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°236-2020-HNDAC-DG, de fecha 02 de diciembre de 2020, en el artículo 1° se aprueba la adecuación de cargos del personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que a la fecha registran cargos administrativos del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276°, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico (AIRHSP), con la finalidad que registren cargos netamente comprendidos en el ámbito de competencia del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas económicas del Personal de la Salud al servicio de Estado, considerando la adecuación del cargo de los servidores contratados a plazo fijo;

Que, mediante Informe Técnico N°218-2023-HN.DAC-USCARLE, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, en el cual advierten que, por error material no se consideró el cargo actual de los servidores: PIOCA CORAL JEFERSON WILLIANS, RONDON MALQUI JORGE MARTIN JAHANNY Y CHAVEZ ESTRADA JOSE HUMBERTO, en la Resolución Directoral N°040-2023-HNDAC-DG, de fecha

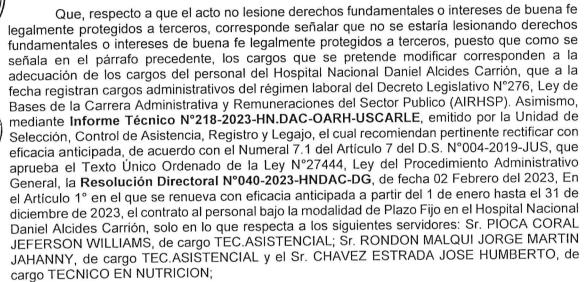


02 de febrero del 2023, se resuelve renovar con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, el Contrato bajo modalidad de Plazo fijo, al personal contratado en esta Institución;



Que, del mismo modo, el artículo 212° del título III de la Revisión de los Actos en vía Administrativa de la citada Ley, el cual señala: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".;

Que, por otro lado, el numeral 61.2° del articulo 61° de la Citada Ley, establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;



Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° del capítulo III, eficacia de los Administrativos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N°097-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 25 de enero de 2024, emite opinión, concluyendo que resulta procedente la rectificación con eficacia anticipada de la **Resolución Directoral N° 040-2023-HNDAC-DG**, de fecha 02 de febrero del 2023, en el sentido que los cargos corresponden al Sr. PIOCA CORAL JEFERSON WILLIANS, de cargo TEC.ASISTENCIAL, Sr. RONDON MALQUI JORGE MARTIN JAHANNY, de cargo TEC.ASISTENCIAL y el Sr. CHAVEZ ESTRADA JOSE HUMBERTO, de cargo TECNICO EN NUTRICION

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional I N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoria Jurídica;





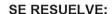
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"







Callao, 13. de Febrero de 2024





Artículo 1.- MODIFICAR la Resolución Directoral N°040-2023-HNDAC-DG con eficacia anticipada a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, en el extremo de cargos de los siguientes servidores:

DICE:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	DNI
2	PIOCA CORAL JEFERSON WILLIANS	ARTESANO I	STF	47981101
3	RONDON MALQUI JORGE MARTIN JAHANNY	ARTESANO I	STF	42300351
164	CHAVEZ ESTRADA JOSE HUMBERTO	TEC.SERV.GENERALES I	STF	45615736

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	DNI
2	PIOCA CORAL JEFERSON WILLIANS	TEC.ASISTENCIAL	STF	47981101
3	RONDON MALQUI JORGE MARTIN JAHANNY	TEC.ASISTENCIAL	STF	42300351
164	CHAVEZ ESTRADA JOSE HUMBERTO	TEC. EN NUTRICION	STF	45615736

<u>Artículo 2.-DISPONER</u> la presente Resolución Directoral como parte Integral de la Resolución Directoral N°040-2023-HNDAC-DG.

<u>Artículo 3.-PUBLICAR</u> la presente Resolución en el portal institucional (<u>www.hndac.gob.pe</u>), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

TITALENA DEL ROSANTO FIGUENDA COZ